ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	400330				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Reparaciones Diversas en la Esc. Bas. N° 729 San Francisco de Asís y en la Esc. Bas. N° 3.172 San Miguel Arcángel				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Hernandarias / Uoc Hernandarias				
FECHA DE APERTURA	16-Septiembre-2021	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:52
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Hernandarias				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Esteban Gómez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2364427-3**	**MILCIADES VERA ESPINOZA**	**mvconstruccione-@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MILCIADES VERA ESPINOZA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 141.700.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MILCIADES VERA ESPINOZA	46		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:52 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462*
www.hernandarias.gov.py *intendencia@hernandarias.gov.py*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

Hernandarias, 16 de setiembre de 2.021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 27/2021 – REPARACIONES DIVERSAS EN LA ESC. BAS. N° 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EN LA ESC. BAS. N° 3.172 SAN MIGUEL ARCÁNGEL**, con **ID N° 400330**, fue realizada conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto **un solo oferente**, correspondiente a la firma: **"MV CONSTRUCCIONES, de Milciades Vera Espinoza, con RUC N° 2364427-3"**. Conforme a la Resolución DNCP N° 483/21 de fecha 05/02/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", ésta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo el acto de apertura bajo exclusiva responsabilidad, en razón a la imperiosa necesidad de que las Instituciones Educativas afectadas en el presente proceso licitatorio ya requieren la ejecución de las obras programadas en vista a que los alumnos, profesores y directivos están realizando en forma intermitente las clases presenciales y necesitan de forma urgente las REPARACIONES DIVERSAS EN LA ESC. BAS. N° 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EN LA ESC. BAS. N° 3.172 SAN MIGUEL ARCÁNGEL, que fueron proyectadas para su ejecución en sus respectivos establecimientos educativos, de manera a que los educandos, profesores y directivos puedan contar con espacios adecuados y saludables para una mejor enseñanza y educación de los alumnos de la Institución.

Además, se debe tener muy presente que la realización de una prórroga afectaría seriamente al inicio de la ejecución de los trabajos y por ende el interés público de las instituciones educativas beneficiadas, teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar sus actividades académicas en los espacios a ser construidas y ante un posible aplazamiento en su ejecución producirían daños y perjuicios a los alumnos, profesores y directivos por no contar con las infraestructuras adecuadas para trabajar normalmente.

Lo señalado se funda dentro de las disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 que en su art. 4° reza: *"EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a….. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente"*.

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – U.O.C.

Abog. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC